



ANÁLISIS DEL SECTOR
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-004-2026
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE
MUNICIPIO DE ANGOSTURA, VIGENCIA 2026-2

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Angostura realiza el presente análisis del sector con el fin de conocer las condiciones legales, comerciales, financieras, organizacionales, técnicas y de riesgo asociadas al proceso de contratación cuyo objeto es la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE en las instituciones educativas públicas urbanas y rurales pertenecientes a la matrícula oficial del Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT del Municipio de Angostura, para la vigencia 2026-2.

El análisis se estructura considerando la naturaleza especial del PAE como estrategia estatal de permanencia escolar, la modalidad de atención preparada en sitio, la dispersión territorial de las sedes educativas, los recursos aportados por el Departamento de Antioquia mediante el Convenio Interadministrativo No. 4600019327, el aporte municipal, la continuidad garantizada mediante el Otrosí No. 004 al Contrato de Licitación Pública No. LP-001-2025 y la necesidad de adelantar un nuevo proceso de selección para asegurar la prestación posterior del servicio sin duplicidad de recursos, días o raciones.

1.1. Articulación con el Plan de Desarrollo Municipal

Elemento	Descripción
Línea estratégica	Eje Estratégico 4: Juntos Sí es Posible Promover la Equidad Social
Programa	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media con equidad de género
Sector	Educación
Proyecto / fuente programática	Programa de Alimentación Escolar - PAE, vigencia 2026-2

2. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO**2.1. Objeto contractual**

Ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE de las instituciones educativas públicas del área urbana y rural pertenecientes a la matrícula oficial del Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT del Municipio de Angostura, vigencia 2026-2.

2.2. Alcance general

El contrato comprende la operación integral del PAE bajo modalidad preparada en sitio para 1.488 cupos diarios durante treinta y cinco (35) días calendario escolar, mediante el suministro de raciones alimentarias, transporte de víveres a las unidades aplicativas, cargue y descargue, suministro de gas, elementos de bioseguridad, insumos de aseo, uniformes, exámenes médicos y la formalización laboral del personal manipulador de alimentos requerido para la prestación del servicio.

Los componentes descritos tienen carácter instrumental y necesario para la ejecución integral del Programa de Alimentación Escolar, por lo cual deben entenderse de manera articulada con la finalidad pública de garantizar la entrega oportuna, continua, segura e inocua del complemento alimentario a los beneficiarios focalizados.

2.3. Clasificador de bienes y servicios

Código UNSPSC	Descripción
50221002	Harina
50221001	Granos
50161511	Chocolate
90101800	Servicio de comidas para llevar y a domicilio



50467007	Atún
50131704	Leche en polvo
50192901	Pastas o fideos

La clasificación deberá armonizarse con los códigos incluidos en el estudio previo y el pliego de condiciones. En caso de incorporarse componentes adicionales como transporte, gas, bioseguridad, aseo, uniformes o exámenes médicos, estos deberán entenderse como necesarios para la operación integral del PAE y no como objetos contractuales independientes.

3. ANTECEDENTES CONTRACTUALES Y TRAZABILIDAD DE RECURSOS

El Departamento de Antioquia y el Municipio de Angostura suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 4600019327, cuyo objeto es integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del Municipio de Angostura, no certificado en educación, para la vigencia 2026-2.

De acuerdo con la información del convenio, la proyección general contempla 1.488 beneficiarios durante cincuenta y tres (53) días calendario escolar, para un total de 78.864 raciones. Así mismo, el convenio incorpora recursos asociados a la formalización laboral del personal manipulador de alimentos. Con el fin de garantizar la continuidad inmediata del servicio y evitar la suspensión del PAE mientras se adelanta el presente proceso de selección, el Municipio suscribió el Otrosí No. 004 al Contrato de Licitación Pública No. LP-001-2025, mediante el cual se adicionaron recursos y se prorrogó el plazo contractual en trece (13) días calendario escolar.

En consecuencia, el presente proceso SA-004-2026 deberá ejecutarse únicamente sobre los días, raciones y componentes no comprometidos ni ejecutados mediante el Otrosí No. 004, dejando en el expediente la trazabilidad presupuestal, técnica y operativa que demuestre la inexistencia de duplicidad de pagos, raciones, gas, transporte, manipuladoras u otros componentes.

Instrumento	Días	Cupos diarios	Raciones	Observación
Convenio Interadministrativo No. 4600019327	53 días	1.488	78.864	Valor total convenio: \$478.896.548
Otrosí No. 004 al Contrato LP-001-2025	13 días	1.488	19.344	Valor adicionado: \$138.848.398
Proceso SA-004-2026	35 días	1.488	52.080	Presupuesto oficial: \$381.357.394
Saldo o diferencia operativa	5 días	1.488	7.440	Debe quedar soportado en el expediente conforme al calendario escolar efectivo y la ejecución presupuestal

Nota: La Entidad deberá verificar y dejar constancia del saldo real de días y recursos disponibles, teniendo en cuenta la ejecución efectiva del Otrosí No. 004, los desembolsos del convenio, el calendario escolar y los componentes presupuestales comprometidos.

4. ANÁLISIS DEL MERCADO

4.1. Caracterización del sector



El mercado relacionado con el presente proceso corresponde al sector de servicios alimentarios institucionales, suministro de víveres, operación de programas de alimentación escolar, transporte y distribución de alimentos, almacenamiento, manipulación de alimentos, cumplimiento de condiciones sanitarias y operación logística en sedes urbanas y rurales.

En el caso del Municipio de Angostura, la operación presenta condiciones especiales por la dispersión territorial de las sedes educativas, la existencia de unidades de servicio rurales, la necesidad de transportar víveres a puntos cercanos a las sedes, la modalidad preparada en sitio, la obligación de garantizar personal manipulador formalizado y la necesidad de cumplir lineamientos técnicos, nutricionales, sanitarios y administrativos del PAE.

Si bien existen establecimientos de comercio locales dedicados al suministro de alimentos, no todos cuentan con la capacidad jurídica, financiera, logística, sanitaria y documental necesaria para ejecutar integralmente el PAE. Por ello, el análisis del mercado debe valorar operadores locales, subregionales y departamentales con experiencia en alimentación colectiva, suministro de víveres para restaurantes escolares, transporte de alimentos y operación de programas institucionales similares.

4.2. Unidades de servicio y población beneficiaria

La demanda del servicio está determinada por la matrícula oficial registrada en SIMAT y por los criterios de focalización del Programa de Alimentación Escolar. Para el presente proceso se proyecta la atención de 1.488 estudiantes beneficiarios, distribuidos en treinta y ocho (38) unidades de servicio, de las cuales tres (3) corresponden a zona urbana y treinta y cinco (35) a zona rural.

Los cupos se atenderán bajo modalidad preparada en sitio, de acuerdo con los lineamientos aplicables, la minuta alimentaria aprobada y las condiciones de cada sede educativa.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La oferta potencial se encuentra integrada por personas jurídicas, consorcios o uniones temporales con capacidad para ejecutar integralmente programas de alimentación escolar o servicios de alimentación institucional. Los potenciales oferentes deben acreditar capacidad para adquirir alimentos autorizados, conservarlos y distribuirlos adecuadamente, operar con trazabilidad, coordinar transporte a sedes rurales, gestionar personal manipulador de alimentos y cumplir las obligaciones laborales, sanitarias y contractuales exigidas.

- Experiencia en operación del PAE, alimentación institucional, suministro de víveres para restaurantes escolares o alimentación colectiva.
- Capacidad logística para entrega urbana y rural, con vehículos y rutas que garanticen oportunidad y conservación de los alimentos.
- Capacidad administrativa y financiera para sostener la operación durante los cortes de pago y asumir costos laborales, transporte, gas, bioseguridad, dotación, exámenes e insumos.
- Cumplimiento de condiciones sanitarias, de calidad, inocuidad, almacenamiento, cadena de frío cuando aplique, fechas de vencimiento y marcas autorizadas.
- Capacidad de cumplir obligaciones de compra pública local, trazabilidad de proveedores y reportes exigidos por el convenio y los lineamientos del PAE.

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda del Programa de Alimentación Escolar está determinada por la necesidad pública de garantizar acceso y permanencia escolar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados oficialmente, mediante el suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar. En el Municipio de Angostura, la demanda específica se concreta en 1.488 cupos diarios para la vigencia 2026-2, según la matrícula oficial y la focalización definida para el programa.

La demanda también se encuentra condicionada por los recursos del Convenio Interadministrativo No. 4600019327, los aportes municipales, el calendario escolar efectivo, la ejecución parcial realizada mediante el Otrosí No. 004 y la necesidad de garantizar continuidad del servicio sin interrupciones ni duplicidades.



7. HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN

El histórico de contratación del Municipio de Angostura y de municipios aledaños evidencia que el PAE ha sido ejecutado mediante procesos de selección abreviada, subasta o contratos interadministrativos, con valores variables según el número de cupos, días de atención, modalidad de suministro, alcance logístico y fuentes de financiación.

Proceso	Modalidad	Objeto / alcance	Valor
SA-003-2020	Selección abreviada	Ejecución PAE mediante suministro de raciones, transporte de víveres, combustible, aseo y demás elementos	\$96.690.330
SA-001-2021	Selección abreviada	Ejecución PAE conforme a convenio con el Departamento, mediante paquetes nutricionales y transporte	\$201.020.000
SA-011-2021	Selección abreviada	Ejecución PAE para estudiantes de instituciones y sedes oficiales	\$150.552.800
SA-001-2022	Selección abreviada	Ejecución PAE para instituciones y sedes oficiales	\$176.964.425
SA-017-2022	Selección abreviada	Ejecución PAE para instituciones y sedes oficiales	\$97.421.500
SA-023-2022	Selección abreviada	Ejecución PAE para instituciones y sedes oficiales	\$148.560.960
SA-001-2023	Selección abreviada	Ejecución PAE para instituciones y sedes oficiales	\$336.608.578
SA-013-2023	Selección abreviada	Suministro de alimentos para ejecución PAE	\$228.229.232

Este histórico evidencia que los valores del PAE dependen directamente de la cantidad de raciones, días calendario escolar, modalidad de atención, costos logísticos, condiciones rurales y componentes asociados a la operación.

8. ANÁLISIS ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial del presente proceso se determina a partir de la bolsa común conformada por los recursos del convenio, el aporte municipal y la estructura de costos requerida para garantizar la operación integral del PAE durante treinta y cinco (35) días calendario escolar. Para la definición del valor se consideraron la minuta alimentaria, el número de cupos, el valor de referencia por ración, las cotizaciones aportadas al expediente, la formalización laboral de las manipuladoras, el transporte a sedes rurales, gas, bioseguridad, exámenes médicos, uniformes e insumos de aseo.

Componente	Valor
------------	-------



Raciones alimentarias	\$207.538.800
Bonificación / formalización manipuladoras de alimentos	\$127.605.344
Transporte	\$22.683.500
Combustible / gas	\$8.382.360
Elementos de bioseguridad	\$1.494.500
Exámenes médicos	\$5.000.000
Uniformes	\$3.990.000
Insumos de aseo	\$4.561.354
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	\$381.255.858

8.1. Cálculo de raciones

Modalidad / fuente	Cupos	Días	Raciones	Valor unitario	Valor total
PAE regular	1.488	35	52.080	\$3.985	\$207.538.800
Aporte Gobernación por ración	1.488	35	52.080	\$3.549	\$184.831.920
Complemento municipal por ración	1.488	35	52.080	\$436	\$22.706.880

El valor unitario de \$3.985 se estructura a partir del aporte proyectado por la Gobernación y del complemento municipal, con el fin de ajustar la operación a las condiciones reales del mercado, los costos de alimentos, la dispersión territorial y los demás componentes necesarios para garantizar la prestación continua e inocua del servicio.

8.2. Cotizaciones y referencias de mercado

Las cotizaciones incorporadas al expediente sirven como referencia de mercado para evidenciar que el valor de la ración definido en el proceso se encuentra por debajo o cercano a valores cotizados para minutas preparadas en sitio. En el expediente se observa una cotización de Corporación Enlace Dinámico con valor promedio de ración de \$4.223 y otra referencia con costo de ración aproximado de \$4.198. Estas referencias justifican la necesidad de complementar el valor aportado por la Gobernación con recursos municipales para hacer viable la operación.

Para determinar el valor estimado del presupuesto oficial del proceso en mención, el Municipio de ANGOSTURA realizó el histórico de la contratación propia (periodos 2020- 2026), en lo concerniente al Programa de Alimentación Escolar (PAE), aunque es de anotar que el presupuesto oficial se determina con el valor establecido por el Ministerio de Educación Nacional y posteriormente dictado por la secretaría de Educación de la Gobernación de Antioquia (Convenio Interadministrativo). Tomando en cuenta el valor costo-ración establecido por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional PAE en el suscrito convenio interadministrativo, ajustando con recursos propios la minuta a la realidad del mercado, ya que se han abierto varios procesos para ejecutar el programa en el municipio sin encontrar oferentes, ello debido a los altos costos inflacionarios de los alimentos.

COTIZACIONES



**Señores
Secretaría de Educación
Alcaldía de Angostura**

Asunto: Presentación cotización paquete alimenticio, PAE Angostura

Acorde a la solicitud emanada desde la alcaldía, donde nos invitan a presentar un valor de productos para promediar un valor de ración por minuta, para el programa PAE del Departamento de Antioquia en su municipio, anexamos cuadro de cantidades y resumen de valor de insumos que se utilizan en la ración que se entrega a los niños del Departamento de Antioquia a los municipios no certificados respuesta dadas dentro del proceso de selección en comento, solicitamos dar claridad a varios aspectos que aún siguen generando dudas en la proporción de lo establecido en los pliegos.

Atentos a sus inquietudes,

PRODUCTO	PRECIOS ACTUALES
ARROZ x 500gr	\$ 1.900
AVENA HOJUELAS x 500gr	\$ 1.600
AZUCAR x 500gr	\$ 2.100
COCOA x 200gr	\$ 6.500
FIDEOS x 250 gr	\$ 1.150
FRIJOL x 500gr	\$ 6.500
HARINA DE TRIGO x 500gr	\$ 1.900
HUEVO x UNIDAD	\$ 460
LAUREL x 15gr	\$ 1.600
LECHE EN POLVO x 380gr	\$ 9.200
LENTEJA x 500gr	\$ 3.360
MARGARINA DE MESA x 250gr	\$ 5.500
OREGANO x 15gr	\$ 13.500
PANELA x 500gr	\$ 2.500
PASTA FIDEOS x 250gr	\$ 1.246
PROTEINA SOYA x kg	\$ 7.500
SAL x 500gr	\$ 600
SPAGUETTI x 250gr	\$ 1.246
MAÍZ AMARILLO x 500gr	\$ 2.200
ACEITE x 1000cc	\$ 10.800
AJOLAYA x 1000gr	\$ 2.000
AJO x 1000gr	\$ 14.000

**CORPORACIÓN
ENLA DINÁMICO**

APIO x 1000gr	\$	2.500
BANANO x 1000gr	\$	2.700
CEBOLLA CABEZONA x 1000gr	\$	3.000
CEBOLLA RAMA x 1000gr	\$	2.500
CILANTRO x 1000gr	\$	3.000
ESPINACA x 1000gr	\$	5.000
GUAYABA x 1000gr	\$	3.500
GUINEO x 1000gr	\$	3.500
NARANJA x 1000gr	\$	2.500
PAPA CRIOLLA x 1000gr	\$	4.000
PAPA x 1000gr	\$	2.000
PEPINO COHOMBRO x 1000gr	\$	2.000
PIMIENTO ROJO x 1000gr	\$	3.600
PIMIENTO VERDE x 1000gr	\$	3.600
PIÑA x 1000gr	\$	3.900
PLATANO x 1000gr	\$	2.700
REPOLLO MORADO x 1000gr	\$	2.500
SANDIA x 1000gr	\$	2.400
TOMATE DE ARBOL x 1000gr	\$	3.600
TOMATE x 1000gr	\$	3.500
YUCA x 1000gr	\$	2.800
ZANAHORIA x 1000gr	\$	2.500
CARNE DE CERDO x 1000gr	\$	20.500
CARNE RES x 1000gr	\$	28.500
AVENA UHT x 200cc	\$	920
CREMA DE LECHE x 250gr	\$	4.500
LECHE SABOR UHTA x 200cc	\$	960
LECHE UHT x 200cc	\$	890
QUESO CAMPESINO x 250gr	\$	4.900
QUESO MOZARELLA X 200gr	\$	4.200
YOGURT SABOR x 200cc	\$	1.100
YUGURT SABOR x LIT	\$	6.500
GALLETA TIPO BRAWNIE x 80gr	\$	1.400
GALLETA CUCA x 80gr	\$	1.100
GALLETA MULTICEREAL x 80gr	\$	1.250
MIFFIN CHOCOLATE x 80gr	\$	1.140
PAN BOLA x 20gr	\$	250
PAN GOLOSA x 80gr	\$	975
PAN HAMBURGUESA x 50gr	\$	610
PAN LECHE x 80GR	\$	679

**CORPORACIÓN
ENLA DINÁMICO**

PAN TAJADO x 250gr	\$	3.060
TORTA CHOCOLATE x 80GR	\$	1.410
TORTA VAINILLA x 80gr	\$	1.050
TORTA ZANAHORIA x 80gr	\$	1.150

COCADA DE LECHE	\$	490
PANELITA AREQUIPE	\$	610

Valor Promedio ración Minuta preparada en sitio.
\$ 4.223,00

Cabe aclarar que dentro de este costo no se tiene calculado el valor de impuestos municipales, ni departamentales.


Samuel Ángel Palacio Zapata
C.C 1.044.986.790
Rte Legal – Corporación Enlace Dinámico
Carrera 44 No. 52-33
Correo: enlacedinamico21@hotmail.com

Resumen

Fuente	Valor ración	Observación
Convenio / aporte Gobernación	\$3.549	Valor base aportado por ración
Complemento municipal	\$436	Ajuste para aproximar la ración a condiciones reales de mercado
Valor estructurado del proceso	\$3.985	Valor unitario base del proceso
Cotización Corporación Enlace Dinámico	\$4.223	Referencia de mercado de ración preparada en sitio
Cotización adicional del expediente	\$4.198	Referencia adicional de mercado

9. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores financieros y organizacionales deben guardar relación con la cuantía, forma de pago, necesidad de financiar la operación, compra anticipada de alimentos, costos de transporte, obligaciones laborales frente al personal manipulador y demás costos operativos. Su finalidad es verificar que el futuro contratista cuente con capacidad para ejecutar el PAE sin afectar la continuidad, calidad e inocuidad del servicio.

Indicador	Exigencia	Justificación / observación
Liquidez	Mayor o igual a 6,00	Debe justificarse con base en la necesidad de flujo de caja para



		compra de alimentos, transporte y pago de obligaciones laborales.
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a 0,80	Debe permitir verificar sostenibilidad financiera sin restringir injustificadamente la pluralidad de oferentes.
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 10,00	Debe evaluarse frente al comportamiento real de proveedores del sector.
Capital de trabajo	Mayor a 1 vez el presupuesto oficial	Debe soportarse en la exigencia de operación continua y pago de obligaciones antes de cortes de pago.
Rentabilidad patrimonio	Mayor o igual a 0,20	Debe justificarse en el análisis del mercado.
Rentabilidad activo	Mayor o igual a 0,20	Debe guardar proporcionalidad con el sector.

La Entidad deberá verificar que estos indicadores se encuentren debidamente justificados con información del mercado y que no restrinjan injustificadamente la participación de operadores idóneos.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL SECTOR

Tipo de riesgo	Descripción	Asignación	Impacto	Medida de mitigación
Abastecimiento	Dificultad para conseguir insumos alimentarios por incremento de precios, escasez o dificultades de transporte.	Contratista / compartido según causa	Alto	Plan de compras, proveedores alternos, sustitución autorizada conforme minuta, seguimiento de precios y cronograma de abastecimiento.
Logístico	Retrasos en transporte y distribución de víveres a sedes rurales dispersas.	Contratista	Alto	Rutas programadas, vehículos aptos, puntos de acopio, evidencia de entregas y plan de contingencia.
Calidad e inocuidad	Entrega de alimentos vencidos, no autorizados, mal conservados o con pérdida de cadena de frío.	Contratista	Alto	Verificación de marcas autorizadas, fechas de vencimiento, condiciones de almacenamiento, registros y



				supervisión sanitaria.
Laboral	Incumplimiento de obligaciones frente al personal manipulador de alimentos.	Contratista	Alto	Soportes de vinculación, seguridad social, dotación, exámenes médicos y seguimiento por supervisión.
Financiero	Insuficiencia de flujo de caja para sostener la operación hasta los pagos.	Contratista	Medio/Alto	Indicadores financieros, capacidad organizacional, pagos por cortes y verificación de ejecución.
Compra pública local	No cumplimiento del porcentaje mínimo de compras locales exigible.	Contratista	Medio	Obligación contractual, reportes, facturas, listados de productores y seguimiento mensual.
Clima y vías	Condiciones climáticas o cierres de vías que afecten entregas rurales.	Compartido según causa	Medio/Alto	Rutas alternas, reprogramación justificada, reservas de insumos y comunicación con sedes.
Documental	Falta de soportes para pago o reporte a sistemas de información.	Contratista	Medio	Formatos de entrega, actas, facturas, planillas, evidencias y revisión previa al pago.

11. ANÁLISIS LEGAL Y REGULATORIO

El proceso se fundamenta en la Constitución Política, especialmente en los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, el derecho a la educación, la alimentación equilibrada, la prevalencia de sus derechos y los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad aplicables a la actuación de las entidades territoriales.

El marco legal comprende, entre otras disposiciones, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 715 de 2001, la Ley 1176 de 2007, la Ley 1098 de 2006, la Ley 2046 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1075 de 2015, los lineamientos técnicos administrativos del PAE expedidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, y las disposiciones que regulan la operación, financiación, seguimiento, control, calidad e inocuidad del Programa de Alimentación Escolar.



Así mismo, el contrato que se derive del presente proceso deberá armonizarse con el Convenio Interadministrativo No. 4600019327 suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Angostura, y con las obligaciones de ejecución técnica, presupuestal, contractual, laboral, sanitaria, financiera y de reporte allí previstas.

12. COMPRA PÚBLICA LOCAL Y TRAZABILIDAD

El contratista deberá cumplir las obligaciones de compra pública local de alimentos, garantizando que mínimo el porcentaje exigible de los recursos destinados a la adquisición de alimentos corresponda a compras realizadas a pequeños productores locales, productores de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria - ACFEC y/o sus organizaciones, conforme a la normativa aplicable, el convenio interadministrativo y los lineamientos técnicos del PAE.

Para acreditar el cumplimiento de esta obligación, deberá presentar facturas, certificaciones de productor, registros de asociaciones, listados de proveedores, volúmenes de compra, valores adquiridos, productos suministrados y porcentaje de cumplimiento alcanzado, sin afectar la calidad, inocuidad, oportunidad y continuidad del servicio.

13. FORMA DE PAGO RECOMENDADA PARA EL ANÁLISIS DEL SECTOR

La forma de pago debe reflejar la ejecución real del servicio y permitir la trazabilidad de los recursos. Se recomienda que los pagos se realicen por cortes parciales, de acuerdo con las raciones efectivamente suministradas, los días calendario escolar atendidos, los componentes ejecutados y recibidos a satisfacción, y la disponibilidad de recursos provenientes del convenio y del aporte municipal.

Para cada pago, el contratista deberá presentar factura electrónica o documento equivalente, informe de ejecución, relación de raciones entregadas, soportes de transporte, gas, insumos, elementos de bioseguridad, uniformes, exámenes médicos, soportes de vinculación y seguridad social del personal manipulador de alimentos, evidencias de cumplimiento de compra pública local, actas de recibo o certificaciones expedidas por las sedes educativas cuando corresponda, y certificación de recibo a satisfacción expedida por la supervisión.

14. JUSTIFICACIÓN DEL APOORTE COMPLEMENTARIO DEL MUNICIPIO AL VALOR DE LA RACIÓN

El valor de la ración alimentaria para la operación del Programa de Alimentación Escolar —PAE— en el Municipio de Angostura se estructura bajo un esquema de concurrencia de recursos entre el Departamento de Antioquia y el Municipio, de conformidad con el Convenio Interadministrativo No. 4600019327 y las necesidades reales de ejecución del programa en el territorio.

Para el presente proceso, la Gobernación de Antioquia aporta un valor base de TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$3.549) por ración. No obstante, de acuerdo con el análisis de mercado, las condiciones particulares de operación del PAE en el Municipio de Angostura y la necesidad de garantizar la prestación continua, oportuna y adecuada del servicio, dicho valor requiere ser complementado con recursos propios del Municipio.

En consecuencia, el Municipio de Angostura adiciona un valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$436) por cada ración, con el fin de estructurar un valor unitario total de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (\$3.985), que permita aproximar el presupuesto oficial a las condiciones reales del mercado y garantizar la sostenibilidad económica de la operación.



El complemento municipal se justifica en que la prestación del PAE en Angostura no se limita al suministro material de alimentos, sino que implica una operación integral en sedes urbanas y rurales, con dispersión territorial, dificultades de acceso, transporte de víveres, cargue y descargue, suministro de gas, elementos de aseo y bioseguridad, cumplimiento de minuta patrón, condiciones de calidad e inocuidad, y formalización del personal manipulador de alimentos.

Así mismo, las cotizaciones y referencias de mercado incorporadas al análisis del sector evidencian que el valor base de la ración aportado por la Gobernación resulta inferior a los valores observados en el mercado para una ración preparada en sitio, especialmente cuando se consideran los costos asociados a adquisición de alimentos, transporte, almacenamiento, distribución, impuestos, estampillas, costos administrativos y demás obligaciones propias de la operación del programa.

Por lo anterior, el aporte municipal no constituye un mayor valor injustificado ni una duplicidad de financiación, sino un complemento necesario para cerrar la brecha entre el valor base reconocido por la Gobernación y el costo real de prestación del servicio en el Municipio, permitiendo estructurar un presupuesto más ajustado al mercado, promover la participación de oferentes idóneos y reducir el riesgo de procesos desiertos, ofertas artificialmente bajas o incumplimientos durante la ejecución contractual. Para el presente proceso, el cálculo del aporte complementario municipal se determina así:

1.488 cupos diarios x 35 días calendario escolar = 52.080 raciones.
52.080 raciones x \$436 de aporte municipal por ración = \$22.706.880.

En consecuencia, el valor total de las raciones asciende a DOSCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$207.538.800), discriminados así: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$184.831.920) correspondientes al aporte de la Gobernación, y VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$22.706.880) correspondientes al aporte complementario del Municipio.

La decisión de complementar el valor de la ración con recursos propios atiende los principios de planeación, responsabilidad, economía y continuidad del servicio, en tanto permite que el presupuesto oficial refleje de mejor manera las condiciones reales de ejecución del PAE en Angostura y garantice la entrega efectiva del complemento alimentario a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios del programa.

14. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

- El mercado aplicable corresponde a servicios alimentarios institucionales y operación integral del Programa de Alimentación Escolar, no únicamente a suministro de víveres.
- La necesidad pública se soporta en la garantía de permanencia escolar, la atención de 1.488 beneficiarios y la continuidad del PAE en la vigencia 2026-2.
- El presupuesto oficial de \$381.357.394 debe entenderse como un valor integral que comprende raciones, manipuladoras, transporte, gas, bioseguridad, exámenes, uniformes e insumos de aseo.
- Debe dejarse trazabilidad expresa entre el Convenio Interadministrativo No. 4600019327, el Otrosí No. 004 al Contrato LP-001-2025 y el presente proceso SA-004-2026, para evitar duplicidad de recursos, días y raciones.
- Los indicadores financieros y organizacionales deben justificarse frente al comportamiento real del mercado y a la necesidad de garantizar continuidad operativa.



- El pliego y el estudio previo deben incorporar las obligaciones de compra pública local, formalización laboral de manipuladoras, garantías a favor del Municipio y del Departamento cuando corresponda, y soportes exigibles para pago.

Jeisson Alejandro Castaño Piedrahita

Secretaría de Salud, Educación, Cultura, Deportes, Desarrollo y Protección Social (E)

Revisó y aprobó: Jesús Alonso Arroyave Pérez – Asesor Jurídico área de contratación